



## Los estudios universitarios privados no suponen gasto extraordinario (AAP Madrid 501/2020, de 18 de septiembre)

La Audiencia Provincial de Madrid ha declarado en su [Auto 501/2020, de 28 de septiembre](#), que la circunstancia de que la hija en común quiera estudiar en una Universidad privada no convierte a tales gastos en extraordinarios. Por tanto, los gastos de educación previsibles, periódicos y no excepcionales, **sean del ciclo que sean**, serán gastos de alimentos, no extraordinarios.

### Recurso de apelación

Mediante auto, el Juzgado de Primera Instancia nº 28 de Madrid, en fecha de noviembre de 2019, consideró como extraordinarios los gastos de las clases de matemáticas e inglés de los hijos menores de edad reclamados por la ejecutante. En cambio, la juez de instancia desestimó la solicitud de declaración de gasto extraordinario del resto de las peticiones de la demanda ejecutiva.

Disconforme con la anterior decisión, se alza la ejecutante con un recurso formado por seis motivos y un preliminar. Entre tales motivos, la recurrente aprecia error en la valoración de la prueba respecto de la declaración de gasto extraordinario de las clases de la **academia** de los dos hijos (fundamento de derecho cuarto), de las clases de **fútbol** del hijo menor (FD quinto), de las **lentillas** de la hija menor (FD sexto) y de los estudios universitarios de esta última (FD octavo).

Educa ...